



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3765

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 3759; y

CONSIDERANDO: Que se produjo un error de tipeo en la disposiciones relativas a la materia del horario de la prestación del servicio.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3765.-

Artículo 1°.- Ratifíquese lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza N° 3676, en materia de horario de aplicación a las tarifas del servicio público de taxi.-

Artículo 2°.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 29 de mayo de 2018.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo